



así como sus relaciones de dependencia; adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45, el ROF se divide en las secciones primera y segunda, las que se aprueban mediante decreto supremo y por resolución del titular de la entidad, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44-A de los mencionados lineamientos, el Texto Integrado del ROF es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad; asimismo, establece que cuando se modifica el ROF, corresponde a la entidad actualizar su texto integrado;

Que, el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los citados lineamientos, define al Texto Integrado del ROF como el documento que consolida las secciones primera y segunda del ROF de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, precisa, que se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado del ROF hacer referencia al artículo correspondiente de la sección primera o segunda del ROF, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, se aprueban la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el cual se encuentra vigente desde el 1 de mayo de 2024;

Que, asimismo, con la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT se aprueba el Texto Integrado del ROF de la SUNAT, que consolida las secciones primera y segunda del citado ROF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT, se modifican la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del ROF de la SUNAT, las cuales entran en vigencia a partir del 21 de octubre de 2024;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 127-2024-EF, establece que la SUNAT, mediante resolución del titular de la entidad, actualiza el Texto Integrado de su ROF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución del titular de la entidad que modifica la sección segunda del citado Reglamento;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar el Texto Integrado del ROF de la SUNAT, y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT;

Teniendo en cuenta el Informe N° 000011-2024-SUNAT/1V2000 y el Informe N° 000075-2024-SUNAT/8E0000, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT que modifican la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del ROF de la SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que consta de dos (2) títulos, setecientos dos (702) artículos, y cuatro (4) anexos que contienen el organigrama de la SUNAT, la clasificación de Intendencias de Tributos Internos y unidades de

organización dependientes, la clasificación de Intendencias de Aduanas y unidades de organización dependientes, así como las unidades de organización de soporte administrativo según dependencia jerárquica y jurisdicción administrativa a nivel nacional, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Deroga la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2312238-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Acuerdo adoptado sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como accionista

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 002-2024/008-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2024/008-FONAFE adoptado en la Sesión Presencial N° 008-2024, el 01 de agosto de 2024, se acordó lo siguiente:

Nombrar como director y presidentes en las siguientes empresas, a los señores:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO	SECTOR
1	HÉCTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCÁZAR	ELECTROSUR	PRESIDENTE	MINEM
2	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA	COFIDE	DIRECTOR	MEF

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO	SECTOR
3	JESÚS HUMBERTO MONTES CHÁVEZ	ELOR	PRESIDENTE	MINEM
4	ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA	SEAL	DIRECTORA	MINEM
5	JAVIER ENRIQUE DÁVILA QUEVEDO	EDITORA PERÚ	DIRECTOR	MEF

Lima, 2 de agosto de 2024

ALFONSO GARCÉS MANYARI
Director Ejecutivo

2312444-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento a realizarse en Brasil

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000091-2024-P-CE-PJ

Lima, 16 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000870-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en la actividad que se realizará en la ciudad de Brasilia, Brasil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 000171-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se autorizó de manera presencial la participación de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se realizará del 6 al 8 de agosto del presente año, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre en Brasilia; y pasajes aéreos serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de seguro de viaje internacional, que estará a cargo de este Poder del Estado.

Tercero. Que, el objetivo del citado evento es reunir a representantes de alto nivel de los Poderes Judiciales de la región, a fin de discutir las buenas prácticas y los desafíos existentes y emergentes en América Latina y el Caribe. La reunión promoverá el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias, cumpliendo así con la visión de la Red Mundial de Integridad Judicial de conectar a las partes interesadas; así como la visión general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de aumentar la cooperación entre las instituciones a nivel

local, nacional, regional e internacional, para prevenir y combatir la corrupción.

Cuarto. Que siendo una de las políticas institucionales la lucha constante contra la corrupción, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información sobre el citado tema, con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000891-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 5 al 8 de agosto del año en curso, para que participen en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

• Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana	US\$
Seguro de viaje:	28.00
• Carlos Giovanni Arias Lazarte	US\$
Seguro de viaje:	28.00

Artículo Tercero.- Los mencionados magistrados presentarán un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, sobre su participación en la citada actividad.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, jueza y juez participantes, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2312309-1

Amplían licencia concedida a Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento a realizarse en Brasil

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000096-2024-P-CE-PJ

Lima, 24 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 51-2024-MVDRB, cursado por la Presidenta de la Sala de Derecho Constitucional y